



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución Presidencial N° 030-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de marzo de 2018

**VISTOS:** Resolución Presidencial N° 120-2016-UNDC de fecha 06.05.16, Resolución Presidencial N° 55-2017-UNDC de fecha 29.03.17, Informe N° 043-2018-UNDC/OBU de fecha 05.03.18, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 120-2016-UNDC de fecha 06.05.16, se aprobó: Encargar en vías de regularización a la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas la responsabilidad y dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y el Area de Asistencia Social, con las facultades, funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDC por el mes de abril y a partir del 02.05.16 hasta que las plazas mencionadas sean cubiertas por concurso público.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 55-2017-UNDC de fecha 29.03.17, se aprobó: Encargar en vías de regularización a la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, la responsabilidad y dirección de la Oficina de Bienestar Universitario, en adición a sus funciones como enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario, y dentro de las facultades, funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDC, a partir del 06 de febrero del año 2017.

Que, mediante Informe N° 043-2018-UNDC/OBU de fecha 05.03.18, la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, pone a disposición la encargatura de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR por concluida a partir de la fecha la designación de la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, en el cargo de la Oficina de Bienestar Universitario, dándole las gracias por los servicios prestados.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución Presidencial N° 030-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de marzo de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, la responsabilidad y dirección de la Oficina de Bienestar Universitario, en adición a sus funciones como Asistente Social, y dentro de las facultades, funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Gestión del Talento Humano  
Oficina de Imagen y Comunicación  
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)  
Interesadas  
Archivo  
ADW/Sec. Gral.